Municipalidad de Yrybucua
Avda. Mcal. Estigarribia y Metodista del Paraguay
Dpto. de San Pedro - Paraguay
municipalidadyrybucua16@hotmail.com • Tel. (021) 326 6226

RESOLUCIÓN I. M N°112 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION "EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN" PARA REPARACIONES VARIAS ID N° 384.080 PARA LA MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA BAJO LA MODALIDAD DE CONSTRATACION DIRECTA N° 03/2020 DE LA CONTRATACIÓN DE VELAZQUEZ CONSTRUCCIONES POR CUMPLIR CON TODAS LAS EXIGENCIAS LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS DEL PBC ESTABLECIDAS POR ESTA INSTITUCIÓN MUNICIPAL. ----

Yrybucua, 04 de Noviembre de 2020

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Contrataciones en relación a la oferta presentada para el llamado denominado "Reparaciones Varias" Contratación Directa 03/2020 ID N° 384.080, Departamento de San Pedro y; ----------

CONSIDERANDO: Que el Dictamen del Comité de Evaluación ha analizado detenidamente la única oferta presentada en el proceso de CD N° 03/2020.----------

Que ha presentado Oferta la firma Velázquez Construcciones, de Gustavo Adolfo Velázquez Benítez.----------

Que la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas" Art. 34 Inc. C establece: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento del que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes por los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con un mínimo indicado de oferentes, en cuyo caso la responsabilidad del organismo de la entidad o Municipalidad se podrá hacer la contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que la Resolución DNCP N° 5695/19 establece en su Art. 30: Disponer que las Contrataciones Directas en los cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su responsabilidad deberá disponer si lo considere pertinente, la prorroga al tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin la necesidad de contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas.----------

Que una vez analizada la propuesta presentada ante este órgano evaluador, hemos encontrado que la propuesta es conveniente y se ajusta a nuestras posibilidades, como así también, que reúne las documentaciones acorde a lo requerido para tal efecto y encaja a lo presupuestado para la **Velázquez Construcciones** mencionada precedentemente representada por el Señor Gustavo Adolfo Velázquez Benítez RUC: 4.914.164-3, de acuerdo a las especificaciones técnicas y todas las documentaciones requeridas por Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo que este comité evaluador en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03 en concordancia con el Art.- 28 de la Ley 2051/03 Dispone que la Convocante teniendo como base el Informe de Evaluación adjudicara al participante que presente la Oferta que cumpla con las condiciones legales y técnicas y que tenga la capacidad para ejecutar el contrato.----------

POR TANTO LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
RESUELVE

Art. 1° ADJUDICAR, a la Firma Unipersonal Velázquez Construcciones de Gustavo Adolfo Velázquez Benítez, RUC: 4.914.164-3 la suma de Gs. 150.926.939 (Guaraníes ciento cincuenta millones novecientos veintiséis mil novecientos treinta y nueve) **Reparaciones Varias** bajo la modalidad de Contratación Directa 03/2020 ID N° 384.080.----------

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA * SECRETARIA GRAL. *

Rafael Duré Ortega
Secretario General
Municipalidad de Yrybucua

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA * INTENDENTE *

Juan Francisco Recalde López
Intendente Municipal
Yrybucua

Municipalidad de Yrybucua
Avda. Mcal. Estigarribia y Metodista del Paraguay
Dpto. de San Pedro - Paraguay
municipalidadyrybucua16@hotmail.com • Tel. (021) 326 6226

Art. 2° SUSCRIBIR, con la firma adjudicada el contrato correspondiente.----------

Art. 3° COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA * SECRETARIA GRAL. *

.....
Rafael Dure Ortega
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA * INTENDENCIA *

.....
Juan Francisco Recalde
Intendente Municipal